



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**6951**

*Notificación de la Resolución del expediente de reintegro parcial por justificación insuficiente de la subvención concedida a la entidad Orovida Balear, SLU, con CIF B-57207292*

Habiendo intentado notificar sin éxito la:

- Resolución del Consejero de Economía y Competitividad, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 24 de marzo de 2015, y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre), se pone en conocimiento de la entidad Orovida Balear, SLU, la resolución del expediente de reintegro parcial, por justificación insuficiente de la subvención concedida.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución para que consulten el expediente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r, 07009 Palma.

Núm. exp.: R-126/14 Cursos preferentemente desocupados núm. 812/09

Entidad: Orovida Balear, SLU

Palma, 17 de abril de 2015

**La directora del Servei d'Ocupació de les Illes Balears**  
Francisca Ramis Pons

